

VISTO; el Oficio N° 0727-2021-J-OCP-UNP de fecha 04 de mayo de 2021, a través del cual la Jefa de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto del Pliego 521: Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/ 154 171 264 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ()

Que según el inciso 1.1 del artículo 1°. Objeto del Decreto Supremo 093-R-2021 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 48 703 884,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar productos e inversiones vinculados al Programa Presupuestal 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que según el Anexo 1 adjunto al Decreto Supremo 093-2021-EF "Transferencia para financiar el incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado en el marco del artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en los rubros Personal docente contratado, Personal no docente, Otros gastos y Mantenimiento de Ambientes", existe una transferencia de partidas a favor de diversas universidades públicas, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura, como Pliego 521, con una transferencia total de S/ 2,040,694.00 (Dos millones cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que según el Anexo 2 adjunto al Decreto Supremo 093-2021-EF "Transferencia para financiar el incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado en el marco del artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en el rubro Equipamiento y Mobiliario a través de Inversiones", existe una transferencia de partidas a favor de diversas universidades públicas, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Piura, como Pliego 521, con una transferencia total de S/ 1'655,732.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para financiar las inversiones de código 2515274 y 2515291.

Que con Oficio N° 0727-2021-J-OCP-UNP de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina Central de Planificación solicita la autorización correspondiente al Titular del Pliego para la incorporación por transferencia de partidas en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios al Pliego 521: Universidad Nacional de Piura;

Que con Oficio N° 0625-2021/R-UNP de fecha 04 de mayo de 2021 el despacho rectoral solicita a Secretaría General emitir la Resolución que autorice a la Oficina Central de Planificación a ejecutar la incorporación por transferencia de recursos hasta por el monto de S/ 3,696,426.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según anexos del DS 093-2021-EF y lo informado por la Oficina Central de Planificación;

Estando en lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 093-2021-EF por el importe de S/ de S/ 3,696,426.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:
PLIEGO:
UNIDAD EJECUTORA:
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

GOBIERNO CENTRAL
521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

PRODUCTO/PROYECTO

3000784. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

ACTIVIDAD

5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE

341,167.00

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

341,167.00

ACTIVIDAD 5005857

341,167.00

PRODUCTO/PROYECTO

3000786. SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

ACTIVIDAD

5005863. BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE

55,503.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

55,503.00

ACTIVIDAD 5005863

55,503.00

PRODUCTO/PROYECTO

3000001: ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

5000276: GESTIÓN DEL PROGRAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE

47,132.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

47,132.00

ACTIVIDAD 5000276

47,132.00

PRODUCTO/PROYECTO

3000797. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS

ACTIVIDAD

5006047: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE

1,596,892.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,596,892.00

ACTIVIDAD 5006047

1,596,892.00

PROYECTO

2515274: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

6 GASTOS DE CAPITAL	404,259.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	404,259.00
PROYECTO 2515274	404,259.00

PROYECTO 2515291: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

6 GASTOS DE CAPITAL	1'251,473.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'251,473.00
PROYECTO 2515291	1'251,473.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	3,696,426.00
TOTAL, PLIEGO	3,696,426.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

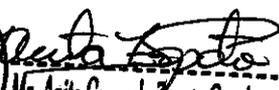
(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector^(e) de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) Lic. ANA ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL